



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 91, fecha: viernes, 11 de Mayo de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A (1) DIRECTOR/A PARA EL TALLER DE EMPLEO FONTANAR CRECE

1538

Por medio del presente anuncio, se da publicidad a la Resolución del Señor Alcalde de 9 de mayo de 2018, mediante su transcripción literal a continuación:

Antecedentes y Fundamentos de Derecho

I.- Finalizado el plazo de presentación de instancias por los aspirantes al Taller de Empleo "Fontanar Crece" y en virtud de lo dispuesto en la Base 5ª de la Convocatoria, se procede a aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la contratación de un director/a.

II.- Vista la resolución provisional de admitidos y excluidos.

III.- Vistas las subsanaciones presentadas dentro del plazo previsto para tales efectos.

IV.- Todo ello, teniendo en cuenta la documentación aportada por los interesados.



En virtud de lo anterior,

ACUERDO

«Primero.- Se aprueba la relación de admitidos DEFINITIVOS al mencionado proceso selectivo que sigue a continuación (orden vía registro de entrada):

Número de orden	Fecha de solicitud en el registro de entrada	Nº Registro
1	9 de abril de 2018	430
2	12 de abril de 2018	25 R. Electrónico
3	12 de abril de 2018	453
4	13 de abril de 2018	472
5	16 de abril de 2018	477
6	20 de abril de 2018	30 R. Electrónico
7	19 de abril de 2018	512
8	20 de abril de 2018	513

Segundo.- De conformidad con la Base 7ª, se requiere a la Comisión de Selección para que realice su propuesta de resolución en el plazo de más breve posible una vez valoradas las circunstancias de los aspirantes.

Tercero.- Esta Resolución se publicará de inmediato en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Página Web.

Cuarto.- Este acto administrativo tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa. Contra el podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, o bien recurso potestativo de reposición ante Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cualquier otro recurso que estime oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Fontanar a 9 de mayo de 2018. El Alcalde-Presidente. Victor San Vidal Martínez.